

**OFICIALIZA ACUERDO SOBRE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.165/2011.**

Arica, marzo 17 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Traslado REC. N° 179.11, de marzo 16 de 2011, Carta REC. N° 914.10, de diciembre 14 de 2010, Carta REC. N° 915.10, de diciembre 17 de 2010; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Oficialízase el **ACUERDO SOBRE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE PRE Y POST GRADO** suscrito entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PERÚ, LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil del Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA, de fecha 17 de diciembre de 2010; contenido en documento anexo compuesto de cuatro (04) hojas y un anexo de convenio, compuesto de una (01) hoja, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

  


ERP.ILA.ycl.

23 MAR 2011

## ACUERDO SOBRE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE PRE Y POSGRADO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Conste por el presente documento privado el convenio que suscriben la Pontificia Universidad Católica del Perú, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, San Miguel, Lima 32, Perú, representada por su Rector, doctor Marcial Antonio Rubio Correa, la Universidad de Tarapacá, con domicilio legal en General Velásquez 1775, Arica, Chile, representada por su Rector, doctor Emilio Rodríguez Ponce y la Universidad de los Andes, con domicilio legal en Carrera 1 N° 18A 10, Bogotá, Colombia, representada por su Rector, Carlos Angulo Galvis, en los términos y condiciones siguientes:

### GENERALIDADES

Teniendo como marco el Programa de Movilidad Estudiantil del Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA, las universidades firmantes acuerdan desarrollar una red de movilidad estudiantil, bajo la modalidad de intercambio semestral y de prácticas de campo, mediante la cual las universidades se comprometen a enviar y recibir estudiantes de los programas centrados en estudios andinos tales como Antropología, Arqueología, Historia y Lingüística del pre y posgrado.

### DEL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

#### CLÁUSULA PRIMERA:

a) Cada universidad podrá intercambiar un máximo de seis (6) estudiantes por año, de pre o posgrado, entendiéndose que los estudiantes deberán someterse a la reglamentación en vigor de la universidad que los recibe.

b) Los estudiantes de intercambio podrán incorporarse a la Unidad Académica donde podrán tomar cursos de su pregrado o de maestría. Podrán además colaborar con profesores universitarios, ayudándoles a organizar seminarios, tutorías, clases prácticas u otras actividades docentes y de investigación. Las unidades académicas que incorporarán a los estudiantes dentro de este programa son:

- En la Pontificia Universidad Católica del Perú los estudiantes se incorporarán a través de la Escuela de Estudios Especiales. En el caso de ser estudiantes de pregrado tomarán cursos en las facultades de Letras y Ciencias Humanas y Ciencias Sociales, y en el caso de ser estudiantes de posgrado tomarán cursos en el Programa de Estudios Andinos de la Escuela de Posgrado.
- En la Universidad de Tarapacá podrán incorporarse a través del Departamento de Antropología. En el caso de ser estudiantes de pregrado tomarán cursos en la carrera de Antropología, según el nivel que corresponda, y en el caso de ser estudiantes de posgrado en el



*[Handwritten signature]*

Programa de Posgrado cuando coincida con el periodo lectivo en la Universidad de Tarapacá.

- En la Universidad de los Andes podrán incorporarse a todos los proyectos de investigación en el Departamento de Antropología que se estén desarrollando al momento del intercambio.

c) Los estudiantes podrán realizar un semestre de estudios y tendrán la posibilidad de realizar prácticas de campo o de laboratorio en los proyectos de arqueología o de antropología de la universidad receptora. Los proyectos que forman parte de este programa son:

- En la Pontificia Universidad Católica del Perú:  
Proyecto Arqueológico Taller de Campo - Lomas de Lurín y Proyecto Arqueológico San José de Moro.
- En la Universidad de Tarapacá: aquellos proyectos arqueológicos en desarrollo al momento del intercambio, con la conformidad de los investigadores responsables.
- Universidad de los Andes: aquellos proyectos en desarrollo al momento del intercambio, con la conformidad de los investigadores responsables.

d) Las universidades se comprometen a enviar y recibir un número equivalente de estudiantes dentro de sus respectivos semestres académicos. Los estudiantes de intercambio se matricularán formalmente en la universidad de destino. Los alumnos participantes en este programa estarán exonerados de los derechos académicos en la universidad de destino. Cada institución establecerá si exonera a sus estudiantes de los derechos académicos en su universidad de origen o en su defecto si deben pagar la totalidad o un porcentaje de los derechos académicos.

e) Las prácticas de campo en las que participe el alumno no deben entenderse como prácticas remuneradas, salvo que la universidad de acogida decidieran ofrecerlas así a los participantes de este programa de movilidad.

f) Las universidades firmantes se comprometen a emitir oportunamente las constancias o certificados que acrediten la participación y el rendimiento de los estudiantes participantes.

g) La oferta de plazas debe ser publicada en el marco y según el calendario del Programa de Movilidad Estudiantil de CINDA que, como Unidad Coordinadora, regula la Pontificia Universidad Católica del Perú.

## **CLÁUSULA SEGUNDA:**

a) La oficina encargada del intercambio de estudiantes en la universidad receptora se compromete a facilitar la asesoría para la búsqueda de un alojamiento adecuado para todo el periodo que dure la estancia académica. Las oficinas designadas para tal efecto en cada universidad son:

- En la Pontificia Universidad Católica del Perú:



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. J." or similar, located at the bottom right of the page.

Área de Movilidad Estudiantil de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales

- En la Universidad de Tarapacá:  
Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
- En la Universidad de los Andes:  
Centro de Trayectoria Profesional-CTP

b) Las oficinas responsables del intercambio deben asesorar a los estudiantes con los trámites migratorios de ingreso al país de destino.

c) Correrán a cargo del estudiante los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su período de participación en el programa, tanto durante la parte lectiva como durante las prácticas de campo, salvo que las universidades receptoras decidieran asumirlos por iniciativa propia.

d) La universidad receptora se encargará de poner a disposición de los estudiantes los servicios que habitualmente ofrezca a los alumnos regulares.

#### **CLÁUSULA TERCERA:**

La universidad de origen se compromete a realizar una evaluación integral de las solicitudes de intercambio y debe seleccionar a los alumnos participantes para el intercambio tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Buen rendimiento académico.
- Cualidades personales del postulante.

#### **CLÁUSULA CUARTA:**

Los responsables de la coordinación y ejecución del presente convenio son:

- Luis Jaime Castillo  
Profesor principal del Departamento de Humanidades – Sección Arqueología y Director del Proyecto Arqueológico San José de Moro Pontificia Universidad Católica del Perú
- Iván Barrientos Bordoli, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas  
Universidad de Tarapacá
- Carl Langebaek Rueda  
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de los Andes

#### **CLÁUSULA QUINTA:**

El presente convenio no deberá interpretarse –salvo en lo referido a la exoneración de derechos académicos en la universidad de destino– como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales realizarán



esfuerzos para identificar fuentes de financiación externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica y científica.

**DURACIÓN DEL CONVENIO. CLÁUSULA SEXTA:**

Este convenio entrará en vigencia desde el momento de su firma por los representantes de las instituciones involucradas. Tendrá una duración de cinco años y podrá ser renovado mediante la firma de una adenda. Cada una de las partes podrá dar por terminado el acuerdo siempre que se avise por escrito al menos seis meses antes de su terminación, con el compromiso de concluir con las acciones que ya estuvieran en curso.

En aceptación de lo convenido las partes firman el presente documento expedido en seis originales, a los 17 días del mes 12 de del 2010.

**MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA**  
**RECTOR**  
Pontificia Universidad Católica del Perú

**DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
**RECTOR**  
Universidad de Tarapacá

**CARLOS ANGULO GALVIS**  
**RECTOR**  
Universidad de los Andes



## **ANEXO DE CONVENIO**

Por el presente anexo, la Universidad de Tarapacá designa a don **IVÁN MUÑOZ OVALLE**, académico del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, como responsables de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del Acuerdo sobre Movilidad de Estudiantes de Pre y Posgrado entre la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad de Los andes y la Universidad de Tarapacá.

Arica, diciembre de 2010.-

Para constancia firman:



**IVÁN MUÑOZ OVALLE**  
Académico  
Depto. de Antropología  
Universidad de Tarapacá



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector  
Universidad de Tarapacá



SECRETARIA  
DE LA  
UNIVERSIDAD



ASESOR  
JURÍDICO